



El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 31, 32, 36, 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 30 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia; por conducto de la Subdirección General de Administración, ubicada en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en México, Distrito Federal, con teléfono 52-65-74-00 extensiones 7380 y 7611, celebrará la Licitación Pública Nacional No. 14100001-014-08, para la Contratación Plurianual del Servicio de Acceso a Internet, de acuerdo a las siguientes:

BASES:

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

- Área responsable de la contratación: Las áreas administrativas del INSTITUTO FONACOT facultadas para llevar a cabo procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de contratación de servicios.
- 2. Área solicitante: Las que de acuerdo a sus necesidades requieran la contratación de servicios.
- 3. **Área técnica**: La que establezca especificaciones y normas de carácter técnico.
- 4. S.F.P.: Secretaría de la Función Pública.
- 5. **COMPRANET:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, desarrollado por la S.F.P., con dirección electrónica en Internet: http://www.compranet.gob.mx
- 6. **Contrato:** Instrumento legal que suscribe el INSTITUTO FONACOT con el Licitante adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones, conforme a los cuales se regirán las partes.
- 7. Convocante y/o Contratante: Instituto del Fondo Nacional Para el Consumo de los Trabajadores y/o Instituto Fonacot.
- 8. Internet: Red Mundial de Computadoras.
- 9. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- 10. Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 11. **Licitante**: La persona que participe en la presente Licitación que ofrece sus productos o servicios al INSTITUTO FONACOT.
- 12. **Prestador del servicio:** La persona física o moral, que celebre con el INSTITUTO FONACOT, el contrato que se derive de esta Licitación Pública.
- 13. Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 14. **Programa informático:** El medio de captura desarrollado por la S.F.P. que permite a los licitantes, así como al Instituto Fonacot, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada licitación pública un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad con la cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la convocatoria para inicio de los actos de presentación y apertura.







- 15. **Medio de identificación electrónica**: conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la Ley.
- 16. **Certificación del medio de identificación electrónica:** el proceso mediante el cual la S.F.P. emite un certificado digital para establecer la identificación electrónica de un licitante.
- 17. IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 18. **Testigo Social:** Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la S.F.P., que a solicitud de las dependencias y entidades, de mutuo propio, o a solicitud de la propia S.F.P., podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleven a cabo las dependencias y entidades, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.
- 19. RFC: Registro Federal de Contribuyentes.
- 20. SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 21. **ISP:** Por sus siglas en ingles Internet Service Provider, Proveedor de Servicio de Internet.
- 22. **TIER 1**: ISP de nivel 1. Los Tier 1 se conectan a un gran número de ISP de nivel 2 (Tier 2) y otras redes de usuario. Los Tier 1 también se caracterizan por tener cobertura internacional.
- 23. **PEERING:** Interconexión voluntaria de redes de Internet administrativamente independientes con el fin de intercambiar tráfico entre los clientes de cada red.
- 24. **BACKBONE**: Se refiere a las principales conexiones troncales de datos.
- 25. **STM-1**: Módulo de Transporte Síncrono (Synchronous Transport Module). Unidad de transmisión básica de la Jerarquía Digital Síncrona (SDH), correspondiente al primer nivel básico. STM-1=8000 *(270octetos*9filas*8bits) = 155 Mbps
- 26. **STM-4**: Módulo de Transporte Síncrono (Synchronous Transport Module). Unidad de transmisión básica de la Jerarquía Digital Síncrona (SDH), correspondiente al cuarto nivel básico STM-4 = 4*8000*(270octetos*9filas*8bits)= 622Mbps
- 27. **E1:** Formato de transmisión digital, que transporta datos en una tasa de 2,048 millones de bits por segundo (Mbps) conformado por 32 canales de 64 Kbps, cada uno.
- 28. PDH: Jerarquía Digital Presincrona (Plesiochronous Digital Hierarchy), tecnología utilizada en telecomunicación que permite enviar varios canales telefónicos sobre un mismo medio (ya sea cable coaxial, radio o microondas) usando técnicas de multiplexación por división de tiempo y equipos digitales de transmisión. También puede enviarse sobre fibra óptica.
- 29. **SDH:** Jerarquía Digital Sincrónica (Synchronous Digital Hierarchy,). SDH (Jerarquía digital sincrónica) es un una norma para el transporte de datos en telecomunicaciones formulado por la Unión de Telecomunicación Internacional (ITU).
- 30. **TIC:** Tecnologías de Información y Comunicaciones que comprende equipo de cómputo personal y centralizado, software y dispositivos de impresión, que sean utilizadas para almacenar, procesar, convertir, proteger, transferir y recuperar: información, datos, voz, imágenes y video.
- 31. **ITIL**: Information Technology Infrastructure Library, es un conjunto de libros donde se encuentran documentados todos los procesos de la provisión de servicios de tecnología de información hacia la organización.







- 32. **DTI:** Dirección de Tecnología de Información del Instituto Fonacot.
- 33. **Requerimiento:** Un requerimiento se deberá entender como cualquier incidente, problema, solicitud de cambio (RFCh) o cambio estándar, entre otros, que se puede generar como resultado de una petición expresa de la DTI, de una solicitud del cliente o usuario final de los servicios o bien por la operación misma de la infraestructura de TIC.
- 34. **Incidente:** Cualquier desviación de la operación estándar y que causa o puede causar una interrupción o reducción de la calidad del servicio.
- 35. **Problema:** Una condición identificada en múltiples incidentes que exhiben síntomas comunes y de la cual no se conoce la cusa.
- 36. **Solicitud de cambio (RFCh)**: Método formal usado para registrar en detalle los deseos de una mejora o alteración a cualquier activo de la infraestructura de TIC o a sus procedimientos y elementos asociados.
- 37. **Cambio estándar:** Es un cambio que ha sido pre-aprobado. Sigue un proceso o método establecido. Es relativamente común y es la solución aceptada a un requerimiento específico.

1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La Convocante cuenta con los recursos necesarios para la contratación del servicio objeto de la presente Licitación, de conformidad con la disponibilidad presupuestal de los recursos previstos en la partida 3109, de conformidad con el Presupuesto de Egresos autorizado para los ejercicios fiscales 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.

Asimismo, se cuenta con la autorización de conformidad a lo previsto en los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 147 y 148 de su Reglamento, así como a las disposiciones generales para la celebración de contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y servicios.

La presente licitación es de carácter plurianual y la disponibilidad real del presupuesto estará sujeta, para efectos de ejecución y pago, a lo autorizado por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos del año que corresponda.

No habrá responsabilidad alguna y de ningún tipo para la Convocante, en caso de que ocurra alguna variación en las asignaciones presupuestales por la conformación y cuantía del presupuesto que apruebe la H. Cámara de Diputados.

2.- ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.







Los licitantes con objeto de acreditar su personalidad en el acto de presentación y apertura de proposiciones, presentarán un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de acuerdo al **Anexo No. 1**, el cual forma parte de estas bases.

El domicilio que se señale en el **Anexo No. 1**, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten.

Asimismo, en caso de que el licitante nombre a un representante para efectos de presentar las proposiciones técnicas y económicas, o bien, para asistir a todos los eventos de la Licitación, bastará con la exhibición de una carta poder simple, conforme al **Anexo No. 2** el cual forma parte de estas bases, otorgada por la persona que suscriba las proposiciones, anexando copia de una identificación vigente de quien entregue las proposiciones, para cotejo contra el original, la carta poder y la identificación a la que se ha hecho referencia, son documentos que deberán ir dentro del sobre de la propuesta, tal como se indica en el numeral **10**.

El licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el correspondiente contrato.

2.1.- COSTO DE LAS BASES.

Los licitantes podrán a su elección cubrir el costo de las bases de dos formas:

- A) Mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución de crédito a favor de "Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores" o pago en efectivo en caja, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria publicada para esta licitación, el cual deberá realizarse de 9:30 a 15:00 hrs. y de 16:30 a 18:00 hrs. en la caja ubicada en la Planta Baja de Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., por un costo no reembolsable de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.
- B) A través de pago en el Banco por medio de los recibos que para ese efecto genera Compranet y tendrán un costo no reembolsable de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

3.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

Los interesados que opten por participar en la Licitación Pública Nacional, a través de medios remotos de comunicación electrónica, se sujetarán a lo siguiente:

a) Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de COMPRANET, y que a su vez, se distinga por el de identificación electrónica que les certifique la S.F.P. En dicha información quedarán comprendidas las propuestas técnica y económica; la







documentación distinta a éstas, y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad que se requieren en la Licitación Pública Nacional de referencia.

- b) Notificarán oportunamente a la S.F.P., bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o renovación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que haya sido entregado un certificado digital.
- c) Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.
- d) Admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Convocante, cuando los sobres en los que contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- e) Aceptarán que se tendrán por notificados del fallo y de las actas que se levanten con motivo de la presente Licitación Pública Nacional en que los interesados participan, cuando se encuentren a su disposición a través de COMPRANET.
- f) Consentirán que será motivo de que la S.F.P. invalide su certificado digital, cuando haga mal uso de la red privada de comunicaciones de COMPRANET.
- g) Renunciarán, tratándose de personas extranjeras, a invocar la protección de su gobierno, en caso de que se suscite alguna controversia relacionada con el uso de COMPRANET, y aceptarán someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal.

3.1.- CALENDARIO DE EVENTOS.

3.1.1. FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES

La junta de aclaraciones, se realizará el día 30 de junio de 2008, a las 11:00 horas, en la Sala 3 de la Planta Baja de Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

3.1.2.- FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

El acto de presentación y apertura de propuestas, se llevará a cabo el día 08 de julio de 2008, a las 11:00 horas, en la Sala 3 de la Planta Baja de Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

3.1.3.- FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO.

El fallo se dará a conocer el día 11 de julio de 2008, a las 13:30 horas, en la Sala 3 de la Planta Baja de Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.







3.2.- EVENTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL PROCESO DE LA LICITACION.

3.2.1.- JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LICITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 34 del Reglamento de la Ley y con el objeto de eliminar las dudas que puedan motivarse con la lectura del contenido de estas bases, la junta de aclaración de bases se llevará a cabo el día 30 de junio de 2008, a las 11:00 horas, en la Sala 3 de la Planta Baja de Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal. En ella podrán participar los licitantes que hayan adquirido las bases correspondientes, lo cual deberá acreditarse con copia del comprobante del pago de las mismas, en caso contrario se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas.

Las modificaciones y aclaraciones que se hicieren durante este evento serán parte integrante de las presentes bases, por lo que deberán ser consideradas para la elaboración de las propuestas, las cuales en ningún caso podrán consistir en la sustitución del servicio convocado originalmente, adición de otro de distinto rubro o en variación significativa de sus características.

Los licitantes que hayan adquirido las presentes bases, podrán solicitar por escrito y/o en forma electrónica, formato Word en disco de 3 1/2 ó enviarlo a la Convocante, al correo electrónico sara.sanchez@fonacot.gob.mx hasta las 10:00 horas del día 30 de junio de 2008, las aclaraciones que sobre las bases estimen pertinentes, acompañando una copia del recibo de pago de bases. Por su parte la Convocante contestará en la junta de aclaraciones las solicitudes recibidas en la fecha prevista en este numeral. Si por algún motivo el licitante no hubiere podido enviar sus preguntas en la fecha antes prevista, estas se podrán recibir incluso durante el desarrollo de la junta de aclaraciones, cuyas respuestas se otorgaran por la Convocante dentro de las 24 horas siguientes a su recepción, convocándose a una nueva junta de aclaraciones.

En el supuesto de que las proposiciones se presenten a través de medios remotos de comunicación electrónica, las dudas también podrán ser remitidas a través del programa informático COMPRANET. En estos casos, la solicitud de aclaración de bases podrá ser presentada hasta con una hora de antelación a la fecha y hora indicada para el evento en este mismo numeral.

Se dará lectura a las respuestas de todas las preguntas recibidas dentro del plazo estipulado, en caso que durante el evento se reciban preguntas y si estas requieren de un mayor análisis o si debido a su complejidad no se les puede dar respuesta de inmediato, podrán celebrarse las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias.

Al término del evento, se levantará el acta de la Junta de Aclaraciones, la que será firmada por los asistentes y de la que se entregará copia a los mismos.

3.2.2.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.







De conformidad con el artículo 35 de la Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el que podrán participar los licitantes que hayan cubierto el costo de las bases de licitación, se llevará a cabo en una etapa, el día 08 de julio de 2008, a las 11:00 horas, en la Sala de juntas 3 de la Planta Baja de Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, de la siguiente manera:

3.2.2.1.- APERTURA DE PROPUESTAS.

Conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 39 del Reglamento, los actos serán presididos por el Director de Recursos Materiales y Servicios y como suplente lo hará el Experto Funcionario en Adquisiciones, Arrendamiento e Inventarios, el desarrollo será el siguiente:

- A. Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la Convocante verificará que los licitantes que participan por medios remotos de comunicación electrónica hayan realizado el pago de las bases, mediante la consulta en el sistema de banca electrónica, y / o la verificación a través de COMPRANET, con lo cual se dará por acreditado el pago.
- B. La participación de los licitantes por medios remotos de comunicación electrónica deberán concluir el envío de sus proposiciones técnica y económica, incluyendo a la documentación distinta a éstas, a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio de presentación de proposiciones.
- C. Se declarará iniciado el acto a la hora indicada en el Calendario de Eventos (punto 3.1) de estas bases de licitación. Una vez iniciado el acto no se aceptaran propuestas de licitantes, que no estén previamente registrados hasta esa hora, sin embargo, podrán permanecer en calidad de observadores del evento, sin derecho a voz.
- D. Se efectuará la presentación de los servidores públicos asistentes, siendo presidido por el servidor público designado por la Convocante para tal efecto, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley y su Reglamento.
- E. Las propuestas no podrán ser retiradas o dejarse sin efectos una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 Fracción X del Reglamento.
- F. Se pasará lista de asistencia a los licitantes.
- G. Todos los licitantes presentes deberán entregar en sobre cerrado sus proposiciones a quien presida el acto, posteriormente se registrarán las que en su caso, se hayan recibido vía electrónica, una vez concluido lo







anterior, la apertura de las proposiciones iniciará con las que fueron enviadas por medios electrónicos y posteriormente con las presentadas en papel en el citado acto.

- H. En este acto se procederá a la revisión cuantitativa de los documentos exigidos en el punto 10.1 de estas bases, sin entrar al análisis detallado de su contenido y se dará lectura al precio unitario que integran la propuesta así como el importe total, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 del Reglamento.
- I. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el servidor público de la Convocante facultado para presidir el acto o el servidor público que la Convocante designe, rubricaran las propuestas técnicas, incluidos los de aquellos cuyas propuestas hubieren sido desechadas, los cuales quedarán en custodia de la Convocante.

Al término del evento, se levantará el acta de la Junta de Apertura de Proposiciones, la que será firmada por los asistentes y de la que se entregará copia a los mismos.

El análisis detallado se efectuará durante el proceso de evaluación de las propuestas.

3.2.2.2.- FALLO DE LA LICITACION:

De conformidad con el artículo 37 párrafo primero de la Ley, el fallo de esta licitación será comunicado en junta pública y por escrito a todos los licitantes, el día 11 de julio de 2008, a las 13:30 horas, en la Sala de juntas 3 de la Planta Baja de Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en México, D.F. a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido para efectos de su notificación, en el pizarrón localizado en la planta baja del edificio, ubicado en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 65 de la Ley.

De conformidad a lo previsto en el último párrafo del Artículo 56 de la Ley, las propuestas técnicas y económicas desechadas durante la licitación pública, serán devueltas a los licitantes que así lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la fecha en la cual se de a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas las conservará la Convocante, hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos se procederá a su devolución, de solicitarla el Licitante, o a su destrucción.

3.3.- NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS.







Las actas de la junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y del fallo, se pondrán al finalizar dichos actos para efectos de su notificación, a disposición de los licitantes que no hayan asistido a ellos, en el pizarrón localizado en la planta baja del edificio ubicado en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, durante 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la fecha de cada evento, siendo responsabilidad exclusiva de cada licitante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

3.4.- GENERALIDADES:

Para dar cumplimiento al acuerdo emitido por la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción, se estima conveniente que las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales, los testigos sociales u otras Organizaciones no gubernamentales, pueden asistir a los actos públicos de la licitación, así como cualquier persona física, que sin haber adquirido bases, manifieste su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que en ambos casos, éstos deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos

3.5.- EL LICITANTE GANADOR DEBERA ENTREGAR AL DIA HABIL POSTERIOR A LA FECHA DE EMISION DEL FALLO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACION PARA LA ELABORACION DEL CONTRATO:

- a) Comprobante de domicilio (copia del último recibo telefónico, recibo de luz, agua, etc.)
- b) Carta con datos bancarios (Nombre del Banco, No. de plaza, No. de sucursal y nombre, No. de cuenta y el No. de CLABE.)
- c) Identificación oficial del representante legal (copia de credencial de elector, pasaporte, etc.)
- d) Acta constitutiva (copia y en su caso escrituras modificatorias)
- e) Poder notarial del representante legal (copia)
- f) RFC y alta ante la SHCP.
- g) "Carta de Confidencialidad" en papel membretado del Licitante debidamente firmada por el representante lega, de conformidad con el **Anexo No. 11**.

3.6.- VIGENCIA Y FIRMA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir del 16 de julio de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

El contrato se firmará dentro de los 02 días hábiles siguientes a la notificación del acto del fallo en la sala de juntas de la







Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en el Primer Piso de Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, de conformidad al modelo de contrato. **Anexo No. 10**.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley y se dará aviso a la S.F.P., para que resuelva lo procedente en términos de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento.

3.7.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

De conformidad al artículo 52 de la Ley, la Contratante, podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y motivadas, acordar con el prestador del servicio respecto del contrato vigente, la ampliación de la vigencia del mismo, dentro de la vigencia del contrato, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (Veinte por ciento) de la vigencia y el precio sea igual al pactado en el contrato, ajustándose a lo siguiente:

- Que la fecha de prestación del servicio correspondiente al incremento que en su caso se solicite, deberá ser pactada de común acuerdo entre la Contratante y el prestador del servicio.
- Que la ampliación del servicio sea debidamente justificada por el área requiriente.
- Que se cumpla con los lineamientos que en materia de austeridad presupuestal dicte la SHCP.

3.8.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

La Convocante, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación al prestador, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Convocante, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la S.F.P. quedando únicamente obligada la Convocante, a reembolsar al prestador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 54 de la Ley y 66 de su Reglamento.

3.9.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

En términos del artículo 54 de la Ley, la Convocante, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que derive de esta licitación, sin ninguna responsabilidad a su cargo, cuando:

- a) No inicie la prestación de los servicios objeto de la licitación en la fecha pactada.
- b) No preste los servicios de conformidad a lo establecido en las bases, o sin motivo justificado no acata las indicaciones de la Convocante







- c) Suspenda injustificadamente los servicios materia de la licitación.
- d) Por cualquier causa deje de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar el servicio.
- e) Ceda en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados de las bases.
- f) No de a la Convocante las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación del servicio.
- g) Se declare en quiebra o suspensión de pagos o le sobrevenga una huelga o por cualquier causa análoga.
- h) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en las bases y en sus anexos.

En caso de que la Convocante rescinda administrativamente el contrato, se le adjudicará a otra empresa o persona física de las que participaron en este procedimiento, siempre que no exceda del 10% (diez por ciento) del precio ofertado por la primera y sus propuestas se consideren solventes.

El prestador quedará obligado ante la Convocante, a responder de los daños y perjuicios que cause durante la vigencia del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra.

3.9.1.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

El incumplimiento del prestador del servicio a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, lo hará rescindible en cualquier momento y sin necesidad de juicio o declaración judicial previos; lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66-A de su Reglamento, bajo el siguiente procedimiento:

- 1. Se iniciará a partir de que al prestador del servicio le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- 2. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
- 3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al prestador dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el punto 1; y,
- 4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la convocante por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere prestación de los servicios, el







procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del INSTITUTO FONACOT de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La convocante podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la convocante elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la convocante establecerá con el prestador otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

3.10.- CESIÓN DE DERECHOS.

No se podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de las presentes bases, salvo los derechos de cobro, mismos que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue la convocate, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 46, quinto párrafo de la Ley.

4.- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN, DESECHAMIENTO, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN Y/O DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN.

4.1.- DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

Se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las situaciones siguientes, sin que la siguiente relación sea limitativa:

- a. Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar los precios del servicio objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- b. Si no cumplen con todos los requisitos especificados en la convocatoria, cualquiera de los requisitos o características establecidas en estas bases o los que se deriven del acto de aclaración de dudas y que afecten la solvencia de la propuesta.
- c. En caso de que el licitante que compró las bases transfiera a otro las mismas.







4.2.- SE DESECHARAN LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a. Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada.
- b. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.
- c. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento en la materia.

4.3.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN:

La S.F.P. o el Órgano Interno de Control, con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente licitación, al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulten pertinentes.

Recibida la notificación de la S.F.P. o del Órgano Interno de Control, la Convocante suspenderá todo el acto relacionado con el procedimiento de licitación. En tal situación, la Convocante se compromete a informar por escrito a los concursantes, en un término no mayor de 5 (cinco) días hábiles, independientemente de asentar tal circunstancia en el acta que al efecto se levante y que se pondrá para efectos de su notificación a disposición de los participantes.

4.4.- SE PODRÁ CANCELAR UNA LICITACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) En caso fortuito o de fuerza mayor.
- B) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad del servicio requerido objeto de la licitación, para la Convocante.

Cuando la licitación sea cancelada debido a una de las situaciones indicadas en los incisos A) y B) del punto anterior la Convocante podrá convocar a una nueva Licitación Pública.

4.5.- DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN:

La Convocante procederá a declarar desierta una licitación y expedirá una nueva convocatoria en los siguientes casos:

- A) Cuando vencido el plazo de venta de bases de licitación, ningún interesado las adquiera o habiéndolas adquirido, no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura.
- B) No exista alguna que hubiere cubierto los requisitos solicitados en las bases.







C) Sus precios no sean aceptables, conforme a la investigación de precios realizada por la Convocante y se presenten propuestas superiores al 10% del precio más bajo resultado de la Investigación, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley y 47 segundo párrafo de su Reglamento.

Si después de realizada la segunda convocatoria concurren causas señaladas en los puntos anteriores, la Convocante procederá a una invitación a cuando menos tres personas o a la adjudicación directa, según el monto y se adjudicará el contrato a la empresa que satisfaga los requisitos exigidos y ofrezca las mejores condiciones en precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

5.- IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES Y LOS ANEXOS TÉCNICOS.

Deberán presentarse en idioma español.

6.- MONEDA EN LA QUE DEBERÁ COTIZAR.

La cotización del servicio, se realizará en moneda nacional.

7.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La Convocante llevará a cabo la adjudicación del contrato que se derive de esta licitación pública, considerando los siguientes criterios:

- Las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes deberán incluir y cumplir con toda la información, documentos y requisitos establecidos en las presentes bases y sus anexos.
- Se elegirá al licitante que de manera estricta resulte solvente y cumpla con las condiciones legales, técnicas y
 económicas requeridas por la Convocante, evaluándose las características solicitadas en el Anexo No. 4.
- El contrato se adjudicara de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Si resultare que dos o mas proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, se adjudicara a quien presente la proposición cuyo precio sea el mas bajo incluyendo, en su caso, el porcentaje previsto en el ultimo párrafo de este numeral.







La adjudicación se efectuara a un solo licitante.

La Convocante emitirá un dictamen en el que se sustente el fallo, exponiendo el análisis de las proposiciones admitidas y se hará mención de las proposiciones desechadas de conformidad a los artículos 36 y 36 Bis de la Ley y 46 de su Reglamento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley, para el caso de que en igualdad de condiciones se presente un empate, se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del 5 (cinco) por ciento cuando menos de la totalidad de la planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses; antigüedad que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS. O en su caso se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante, en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con los que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparan tales proposiciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la Ley.

7.1.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS:

Se verificará que las proposiciones incluyan y cumplan con la información, los documentos y los requisitos solicitados en el numeral **10** de estas bases.

Se verificará documentalmente que el servicio ofertado cumpla con los requisitos solicitados en el **Anexo No. 4** a que se refiere el numeral **8.1** de estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

La Convocante podrá realizar visitas a las oficinas e instalaciones de los licitantes para evaluar su capacidad técnica y administrativa.

7.2.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS:

Se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en estas bases, analizando los precios y verificando las operaciones aritméticas de los mismos; en el caso de que las proposiciones económicas presentaren errores de cálculo, la Convocante procederá a la rectificación conforme a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento.

La evaluación de las proposiciones se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todos los precios ofertados por los licitantes en el **Anexo No. 7** y los resultados se asentarán en un resumen comparativo de precios ofertados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley, para el caso de que en igualdad de condiciones se presente un empate, se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en







una proporción del 5 (cinco) por ciento cuando menos de la totalidad de la planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses; antigüedad que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS. O en su caso se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante, en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con los que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparan tales proposiciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la Ley.

7.3.- MODIFICACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN:

La Convocante podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de la Licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, siempre que:

Se publique un aviso en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que los licitantes concurran ante la Convocante para conocer, de manera especifica, las modificaciones respectivas.

No será necesario hacer la publicación del aviso cuando las modificaciones deriven de las juntas de aclaraciones, siempre que, a más tardar dentro del plazo señalado, se entregue copia del acta respectiva a cada uno de los licitantes que hayan adquirido las bases de la licitación.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución del servicio convocado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a las bases de la licitación, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de esta licitación.

8.- INFORMACIÓN SOBRE EL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

8.1.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, se contempla en el **Anexo No. 4**, el cual forma parte integrante de estas bases.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en estas bases, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

8.2.- NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES:







Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones asentadas en estas bases o las proposiciones presentadas por los licitantes.

9.- LUGARES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

Los lugares de la prestación del servicio deberán llevarse a cabo de conformidad a lo señalado en el **Anexo No. 4**, el cual forma parte integrante de las presentes bases.

10.- REOUISITOS OUE DEBERÁN CUMPLIR OUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

- A) Las personas que deseen participar en la licitación deberán cumplir con lo establecido en las presentes bases y los licitantes podrán presentar sus propuestas técnicas y económicas, así como la documentación complementaria, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envió de propuestas dentro de las Licitaciones Públicas que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 09 de agosto del año 2000.
- B) Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación.
- C) La S.F.P., a través de COMPRANET, emitirá a los licitantes un acuse de recibo electrónico con el que se acreditará la recepción de sus propuestas y de la documentación distinta a éstas, preferentemente, deberán identificar cada una de las páginas que integren sus proposiciones, con los datos siguientes: RFC, número de la presente Licitación Pública Nacional y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de las propuestas, debiendo presentar sus propuestas técnicas y económicas y demás documentos en los formatos de paquetería que permita COMPRANET.
- D) Las cartas protestadas que presenten los licitantes, deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello. Adicionalmente, las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente en la última hoja del documento que las contenga, no siendo motivo de descalificación el que el resto de las hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rubrica.
- E) Presentar su propuesta en original y de acuerdo a lo indicado en estas bases, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 fracción II del Reglamento.
- F) Entregar sus proposiciones técnicas y económicas por separado en original y en un solo sobre cerrado de manera inviolable, en el acto correspondiente, en papel membretado de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras y firmada en forma autógrafa por el representante legal en la última hoja de cada una de las propuestas.







G) Presentar los **Anexos Nos.: 1, 2, 3, 5, 6 y 9** en papel membretado de la misma empresa, mismos que deberán ir acompañados de la propuesta técnica.

10.1.- PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica, deberá contener la siguiente documentación:

Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo No. 4** el cual forma parte integrante de estas bases.

- A) Escrito en los términos del **Anexo No. 1**, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada a suscribir la proposición correspondiente en original.
- B) Copia del recibo de pago de las bases de esta Licitación, ya que en caso contrario no se admitirá su participación.
- C) Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley, su Reglamento, las presentes bases, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones; así como de no encontrarse en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, en términos del Anexo No. 5 el cual forma parte de las presentes bases.
- D) Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, en términos del Anexo No. 6 el cual forma parte de las presentes bases.
- E) Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido de la Nota informativa para licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE), en términos del **Anexo No. 9** el cual forma parte de las presentes bases.
- F) Original y copia para su cotejo de identificación Oficial vigente de quien suscriba la propuesta, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial de elector o cédula profesional).
- G) Cartas en papel membretado de los tres ISP's en los que se mencione la conexión entre ambas partes o en su caso, carta en papel membretado firmada por el representante legal del licitante, en donde manifieste que cuenta con dichas conexiones, indicando los nombres de los ISP's y los anchos de banda en cada caso.
- H) Copia de Certificación ISO27001 con la finalidad de garantizar la vanguardia de seguridad con la que cuenta el licitante.







- I) Copia de por lo menos tres contratos del licitante, celebrados durante los últimos dos años, debidamente formalizados en los que se describa el otorgamiento de servicios afines a los solicitados en las presentes bases.
- J) Original del Anexo 4 A "Puntos de Contacto" debidamente requisitado por el representante legal del licitante.
- K) Original de folletos o ficha técnica, que avale las características técnicas de los ruteadores suministrados para el servicio de Internet dedicado.

10.2.- PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado conforme al **Anexo No. 7**, el cual forma parte de las presentes bases, en el cual, el licitante deberá presentar el desglose de los precios unitarios, antes de I.V.A, de los conceptos indicados en el **Anexo No. 7**, mismos que regirán durante la vigencia del contrato que se derive de la presente licitación.

En su caso, y a fin de dar preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del 5% (Cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses, el licitante manifestará por escrito y bajo protesta de decir verdad, que se encuentra en este supuesto, incluyendo copia del aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS, por cada trabajador.

11.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.

11.1- PRECIO.

Los licitantes deberán cotizar precios fijos, a partir de la fecha de presentación de las proposiciones y durante la vigencia del contrato, debiendo señalar el precio total del servicio ofertado.

Para la mejor conducción del proceso, los licitantes de preferencia, deberán proteger con cinta adhesiva la información que proporcionen en sus cotizaciones. La omisión de este requisito no será causa de descalificación.

11.2.- PAGOS:

Los pagos se efectuarán en Moneda Nacional previo visto bueno del área técnica y dentro de los primeros 16 (dieciséis) días naturales de la presentación de la factura del mes vencido, de conformidad con lo siguiente:

a. Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en a la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara







- b. Será entregada en las Oficinas Centrales del INSTITUTO FONACOT ubicadas en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, 1° piso en la oficina del Experto Funcionario en Adquisiciones, Arrendamiento e Inventarios en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.
- c. En caso de que el prestador del servicio presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- d. El pago se efectuara a través del mecanismo de cadenas productivas o del sistema denominado "Pago Interbancario", mediante depósito en la cuenta de cheques del prestador del servicio.

11.3.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

La Convocante únicamente cubrirá el impuesto al valor agregado, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen de la contratación objeto de este procedimiento de licitación, correrán por cuenta del prestador del servicio.

12.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

De conformidad con lo previsto en los artículos 48 de la Ley, 58 A y 68 del Reglamento, el licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza a mas tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá ser otorgada a favor de la Convocante y deberá ser entregada en la Oficina del Experto Funcionario en Adquisiciones, Arrendamiento e Inventarios, así como las renovaciones anuales que serán entregas dentro de los primeros 10 (diez) días naturales de cada año durante la vigencia del contrato.

La póliza de fianza deberá contener, además de las cláusulas que la Ley establece, lo siguiente:

- 1. La presente fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato que se derive del procedimiento de licitación.
- 2. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.







- 3. A elección de la Convocante, el pago de la fianza podrá reclamarse por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- **4.** La fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas al Prestador del servicio, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
- 5. La fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- **6.** La presente garantía de cumplimiento, únicamente podrá ser liberada mediante autorización por escrito emitida por la Convocante.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Toda la documentación que con motivo del presente contrato el INSTITUTO FONACOT entregue al licitante, así como toda la información que el licitante desarrolle, será propiedad exclusiva del INSTITUTO FONACOT, considerándose esta información como confidencial y privilegiada, por lo que estará protegida en todo momento como secreto industrial en términos de la Ley de Propiedad Industrial, debiendo el licitante guardar la secrecía y confidencialidad sobre la misma, obligándose a no usarla, copiarla, transmitirla o divulgarla a terceros sin consentimiento expreso y por escrito del INSTITUTO FONACOT.

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor y en virtud de la naturaleza de los servicios requeridos por el INSTITUTO FONACOT, el licitante está de acuerdo en que al INSTITUTO FONACOT le corresponde la propiedad de los documentos, respaldos, scripts, archivos de configuración e información que se requiera para la prestación de los servicios objeto del presente Contrato.

El licitante asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los servicios materia de este contrato, infrinjan derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, entre otros, por lo que el licitante se obliga y acepta eximir al INSTITUTO FONACOT de cualquier responsabilidad civil o penal.

14. CALIDAD DEL SERVICIO.

El licitante se sujetará al marco normativo y mecanismos de control que el INSTITUTO FONACOT defina para el seguimiento, aseguramiento de calidad y requerimientos de auditoria de los servicios, sin costo adicional para el INSTITUTO FONACOT.

El INSTITUTO FONACOT se reserva el derecho de auditar por si mismo o por medio de un tercero, con la frecuencia y profundidad que considere necesario, para lo cual el licitante se obliga a dar todas las facilidades y asignar los recursos que sean necesarios. Para solventar las observaciones encontradas en las auditorias, el licitante entregará







planes de trabajo detallados con las acciones correctivas y preventivas respectivas, el cumplimiento de estos planes de trabajo formará parte integrante de la evaluación de los servicios objeto del presente contrato. Si la auditoria pudiera afectar los niveles de servicio, la misma será planificada de común acuerdo entre el INSTITUTO FONACOT y el licitante.

El INSTITUTO FONACOT está emprendiendo la iniciativa de adoptar modelos de gestión de servicios de infraestructura (ISO 20000, ITIL), administración de proyectos (PMO) y seguridad de la información (ISO27001), por lo que el licitante deberá cuidar en todo momento que el modelo de gestión de los servicios esté alineado a los modelos de operación y procesos que se definan.

15.- PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 de la Ley y 64 de su Reglamento, la convocante aplicará penas convencionales al prestador del servicio por la demora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales objeto de esta licitación, de conformidad con lo siguiente:

Inicio de operación del servicio de Internet dedicado y cuentas Dial Up

Por atraso imputable al prestador de servicio, se aplicará una pena convencional del 1% diario sobre el costo unitario mensual del servicio, considerando los costos por implementación y operación del servicio de Internet dedicado y de cuentas Dial Up, ofertados en la propuesta económica.

Inicio de operación de la herramienta de monitoreo basada en Web

Por atraso imputable al prestador del servicio, se aplicará una pena convencional del 1% diario sobre el costo unitario mensual del servicio de Internet dedicado, considerando los costos por implementación y operación de dicho servicio ofertados en la propuesta económica.

Servicios o equipos no otorgados

Cuando el servicio no sea otorgado por causas imputables al prestador de servicio, no procederá pago alguno, asimismo, se aplicará una pena convencional del 1% del precio unitario del servicio ofertado en la propuesta económica.

El pago de dichas penas convencionales, deberá ser cubierto mediante una nota de crédito mismo que se descontará de la facturación correspondiente.







La Convocante podrá rescindir administrativamente el contrato sin su responsabilidad, por incumplimiento que consiste en acumular el 10% (diez por ciento) del valor del servicio no prestado, mediante comunicación por escrito dirigida al prestador del servicio en la cual le otorgará 5 (cinco) días hábiles para que alegue lo que a su derecho convenga respecto a la situación del incumplimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 54 de la Ley.

15.1.- DEDUCCIONES.

Disponibilidad de servicios.

La siguiente tabla muestra los porcentajes de deducciones que se aplicarán sobre el costo unitario mensual del servicio, considerando los costos por operación, en caso de que la disponibilidad resulte afectada:

Porcentaje de Disponibilidad	Porcentaje de deducción
D >= 99.7%	0%
99.1% >= D < 99.7%	5%
97.99% >= D < 99.1%	10%
96.88% >= D <97.99%	15%
93.55% >= D <96.88%	40%
83.55% >= D <93.55%	80%
D < 83.55%	100%

D= Porcentaje de disponibilidad durante el periodo.

El INSTITUTO FONACOT considerará de forma mensual la disponibilidad (D) de los servicios contemplando el tiempo de coberturas de 7x24 (TC) y Tiempos Fuera (TF) acumulados de acuerdo a la siguiente formula:

El resultado obtenido deberá ser asociado con la tabla de porcentajes de disponibilidad.

Incidentes por fallas

Por atraso imputable al prestador de servicio, se aplicará una deducción del 1% por hora sobre el costo unitario mensual del servicio de Internet dedicado, considerando los costos por operación de dicho servicio ofertados en la propuesta económica.







Por atraso imputable al prestador de servicio, se aplicará una deducción del 1% por hora sobre el costo unitario mensual del servicio de cuentas dial up, considerando los costos por operación de dicho servicio ofertados en la propuesta económica.

El pago de dichas deducciones, deberá ser cubierto mediante una nota de crédito mismo que se descontará de la facturación correspondiente.

La Convocante podrá rescindir administrativamente el contrato sin su responsabilidad, por incumplimiento que consiste en acumular el 10% (diez por ciento) del valor del servicio no prestado, mediante comunicación por escrito dirigida al prestador del servicio en la cual le otorgará 5 (cinco) días hábiles para que alegue lo que a su derecho convenga respecto a la situación del incumplimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 54 de la Ley.

16.- CONTROVERSIAS:

Las controversias que se susciten en materia de adquisición, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter federal aplicables en los tribunales Federales competentes.

17.- INCONFORMIDADES.

Los licitantes podrán presentar por escrito su inconformidad en términos de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley, ante el Órgano Interno de Control en la Convocante, dependiente de la S.F.P., directamente en el Área de Responsabilidades, cuyas oficinas se ubican en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur piso 3°., C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en México, D.F., en horario de 9:00 a 18:00 horas, en días hábiles para la Convocante.

La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la S.F.P., o al correo electrónico responsabilidades@fonacot.gob.mx, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento de éste.

18.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES.

Para cualquier situación que no esté prevista en las presentes bases, se aplicará lo establecido en la Ley invocada y su Reglamento y, en su caso, la opinión de las autoridades competentes.







ANEXO No. 1 _____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Licitación Publica Nacional, a nombre y representación de: (persona física o moral) No. De la licitación Pública: Registro Federal de Contribuyentes: Domicilio.-Calle y número: Colonia: Delegación o Municipio: Código Postal: Entidad federativa: Teléfonos: Fax: Correo electrónico: No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha: Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: No. Del Registro Público de Comercio Fecha: Relación de socios.-Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s): R.F.C.: Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva: Relación de socios que han participado en las reformas: Nombre del apoderado o representante: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-Escritura pública número: Fecha: Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

> (Lugar y fecha) Protesto lo necesario (firma)







ANEXO No. 2

CARTA PODER

(NOMBRE) , BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CA	RÁCTER DE APODERADO DE LA EMPRESA
, SEGÚN CONSTA EN EL	TESTIMONIO NOTARIAL No DE
FECHA, OTORGADO ANTE EL	NOTARIO PÚBLICO No, (NOMBRE DEL
NOTARIO), (LOCALIDAD DE LA NOTARIA), OTORGO LA PRESENT	E CARTA PODER A (NOMBRE DE QUIEN
RECIBE EL PODER) PARA QUE A MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓ	n, respecto de la licitación publica
NACIONAL No, CONVOCADA POR EL INSTIT	TUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL
CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, SE ENCARGUE DE LA ENTR	ega y recepción de documentación,
COMPAREZCA A LOS ACTOS RELATIVOS A LA JUNTA ACLARA	TORIA, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE
PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, FALLO, ASÍ COMO HA	AGA LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN
DE DICHOS ACTOS.	
LUGAR Y FECHA	
(NOMBRE DE LA PERSONA QUE OTORGA)	(NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE)
(NOMBRE DE TESTIGO)	(NOMBRE DE TESTIGO)







ANEXO No. 3

DOCUMENTO SOLICITADO		PRESENTADO	
	SI	NO	
LA PROPUESTA TECNICA DEBERA CONTENER:			
Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que los licitantes			
acreditarán su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el			
Anexo No. 1 el cual forma parte de las presentes bases.			
En caso de que se nombre a un representante para asistir a los eventos de esta			
licitación y para presentar las proposiciones respectivas deberá acreditarse con carta			
poder simple otorgada por la persona que suscriba las proposiciones, de acuerdo al			
Anexo No. 2 el cual forma parte de estas bases, así como copia y original para			
cotejo, de identificación vigente de quien entregue las proposiciones.			
Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo			
señalado en el Anexo No. 4, que dice contener la descripción del servicio ofertado,			
de conformidad a lo señalado en dicho anexo, el cual forma parte integrante de			
estas bases.			
Copia del recibo de pago de bases			
Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley, su Reglamento, las			
presentes bases, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta			
de aclaraciones; así como de no encontrarse en los supuestos de los artículos 31			
fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, en términos del Anexo No. 5 el			
cual forma parte de las presentes bases.			
Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta que se abstendrá			
de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las			
evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que			
otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, en			
términos del Anexo No. 6 el cual forma parte de las presentes bases.			
Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido de la Nota informativa			
para licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el			
Desarrollo Económico. (OCDE), en términos del Anexo No. 9 el cual forma parte de			
las presentes bases.			
Original y copia para su cotejo de identificación Oficial vigente de quien suscriba las			
proposiciones, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial de elector			
o cedula profesional).			
Cartas en papel membretado de los tres ISP's en los que se mencione la conexión			
entre ambas partes o en su caso, carta en papel membretado firmada por el			
representante legal del licitante, en donde manifieste que cuenta con dichas			
conexiones, indicando los nombres de los ISP's y los anchos de banda en cada			
Caso.			







seguridad con la que cuenta el licitante.			
Copia de por lo menos tres contratos del licitante, celebrados durante los últimos dos años, debidamente formalizados en los que se describa el otorgamiento de servicios afines a los solicitados en las presentes bases.			
Original del Anexo 4 A "Puntos de Contacto" debidamente requisitado por el representante legal del licitante.			
Original de folletos o ficha técnica, que avale las características técnicas de los ruteadores suministrados para el servicio de Internet dedicado.			
DOCUMENTO SOLICITADO		PRESENTADO	
		NO NO	
LA PROPUESTA FOONOMICA PEREDA CONTENED			
LA PROPUESTA ECONOMICA DEBERA CONTENER:			
La Propuesta económica, Anexo No. 7.			
Cuando resulte aplicable, deberá entregar el siguiente documento:			
Cuando la empresa cuente con personal con discapacidad en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses, el licitante manifestará por escrito y bajo protesta de decir verdad, que se encuentra en este supuesto, incluyendo copia del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social por cada trabajador.			
- 			
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	_		







ANEXO TÉCNICO No. 4

1. Objeto del servicio

Disponer de un servicio centralizado que permita el acceso exclusivo y permanente a Internet con la finalidad de proporcionar servicios de navegación Web, transferencia de archivos vía FTP, correo electrónico externo, así como el acceso a los distintos servicios y sistemas institucionales del INSTITUTO FONACOT, de conformidad a los términos y condiciones establecidos en estas bases de licitación.

1.2. Alcance.

El servicio requerido incluye los siguientes rubros generales:

- Internet dedicado
- Internet vía dial up

1.1.1 Internet dedicado

El servicio de Internet dedicado deberá operar en un esquema de 7x24, el prestador del servicio deberá entregar los enlaces correspondientes, DNS e infraestructura necesarios para la operación del servicio.

El prestador del servicio deberá entregar en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT ubicadas en Insurgentes Sur No. 452 Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., un enlace principal de 10 Mbps y un enlace de contingencia de 6 Mbps, con una interfase RJ 45 (10/100 Base T), los cuales deberán ser Fast Ethernet a través de fibra óptica, por trayectorias distintas y operar en modo Full duplex. Los enlaces deberán operar en modo activo pasivo utilizando el protocolo HSRP.

El prestador del servicio deberá considerar la adecuada transferencia de zonas y registros de manera automática e inmediata entre los servidores de DNS ubicados en las instalaciones del prestador del servicio y los que se encuentran en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT.

El prestador del servicio otorgará las facilidades necesarias para permitir la réplica de las tablas de DNS entre sus servidores y los del INSTITUTO FONACOT.

Se deberá proporcionar 100 direcciones IP homologadas al INSTITUTO FONACOT dentro de la clase "C", exclusivas para su uso durante toda la vigencia del servicio.

Por cada enlace, el prestador del servicio se obligará a suministrar, administrar y mantener los ruteadores, sus partes, refacciones, interfaces, cables o componentes, que sean necesarios para proporcionar el servicio de Internet.







Los ruteadores deberán cumplir con las siguientes características técnicas, con la capacidad suficiente para soportar los anchos de banda requeridos:

- Deberán soportar los estándares 802.1p y 802.1q hacia la red LAN de cada una de las oficinas del INSTITUTO FONACOT.
- Deberán soportar SNMPv3 para su administración, así como SSH versión 1 y 2 o un protocolo equivalente o superior que permitan el uso de autenticación y encripción para la administración segura del equipo.
- Deberán soportar interfases físicas tales como: módulos seriales síncronos, asíncronos, de alta velocidad (1E1), Ethernet, FastEthernet, E1, PRI, así como compresión por hardware.
- Deberán soportar el manejo de protocolo IP y soporte de: RIP, RIP V2, OSPF, OSPF V2, BGP4, IGMP versión 3 y PIM versión 2. Soporte a H.323 versión 1, 2, 3 y 4.

El prestador del servicio se obligará a entregar una comunidad SNMP de solo lectura al INSTITUTO FONACOT para los fines que considere pertinentes, esta comunidad deberá estar configurada en la infraestructura que soporte el servicio de Internet dedicado.

El prestador del servicio se obligará a asumir la responsabilidad total por el aseguramiento y gastos asociados relativos a la infraestructura provista para el otorgamiento del servicio, incluyéndose el suministro, manejo, retiro y reintegro de los bienes propiedad del prestador del servicio, como resultado de sucesos por daño, robo, extravío y mantenimiento, entre otros.

La puesta a punto de los servicios considerados en estas bases es de la total responsabilidad del prestador del servicio e incluye de manera enunciativa más no limitativa la instalación, configuración e integración de los servicios con la red institucional de datos del INSTITUTO FONACOT. La puesta a punto de los servicios requeridos deberá ser de manera transparente, en caso de que se requieren componentes adicionales para llevar a cabo dicha integración estos deberán ser absorbidos por el prestador del servicio.

La habilitación de los servicios de Internet dedicado y DNS's deberán estar operando en su totalidad el día 31 de julio del 2008 a las 21:00 horas tiempo local del Distrito Federal.

El prestador del servicio deberá implementar una herramienta de monitoreo basada en Web, que permita visualizar de manera diaria, semanal o mensual la utilización del tráfico de entrada y salida del enlace principal y de contingencia. La información que se consulte en línea deberá de tener un desfase como máximo de 5 minutos. El prestador del servicio entregará al INSTITUTO FONACOT tres accesos simultáneos a la herramienta de monitoreo.

1.1.2 Internet vía dial up.







El prestador del servicio deberá proporcionar al INSTITUTO FONACOT 30 cuentas de acceso remoto a Internet vía dial up, las cuales deberán operar en todo el territorio nacional mediante un número de acceso local y/o a través de un servicio 01800 con la capacidad de atender las conexiones solicitadas de manera simultánea.

El prestador del servicio entregará a la Dirección de Tecnología de Información del INSTITUTO FONACOT los nombres de usuario y contraseñas de las cuentas dial up. A solicitud expresa del INSTITUTO FONACOT, el prestador del servicio modificará los nombres y contraseñas para estos accesos, las veces que sean requeridos durante toda la vigencia del contrato.

El prestador del servicio proporcionará las cuentas de acceso remoto a Internet vía dial up. No debiendo considerar líneas telefónicas, equipos de cómputo y de comunicaciones, tales como Pc´s y módem, para la utilización de las cuentas.

Para otorgar los servicios solicitados, el licitante deberá considerar lo siguiente:

Centro de operación del licitante

El licitante debe contar con un centro de operación ubicado dentro del territorio nacional, el cual realice las funciones para administrar los servicios y requerimientos de conformidad a los términos y condiciones establecidas en estas bases. El centro de operación deberá contar con las siguientes capacidades, equipos, sistemas y aplicaciones:

- o Equipo generador de energía eléctrica (planta de luz) para casos de falla en el suministro externo de energía eléctrica.
- o Equipo de suministro de energía ininterrumpida (UPS) en redundancia, con conexiones eléctricas y circuitos separados de la red normal y computacional.
- Acometidas de enlaces de comunicación que sean a través de fibra óptica o de cobre
- Sistema automatizado de aire acondicionado
- Sistema automatizado contra incendios
- Sistema automatizado de control de humedad
- o Sistema de seguridad de acceso físico a sus instalaciones, con definición de políticas para acceso a las áreas y restricciones de personal a lugares como el site.
- o Estaciones de trabajo para el personal asignado para el otorgamiento del servicio, las cuales dispongan del software operativo del hardware y software de protección contra malware vigente y actualizado.
- o Sistema de cableado estructurado mínimo cat. 5e, con velocidad de 100 mbps.

Para lo anterior, el licitante deberá entregar en su propuesta técnica la siguiente información:

o Descripción de los equipos, herramientas o sistemas que se encuentran en operación en el centro de operación del licitante y cubran los requerimientos antes señalados.







o La descripción deberá incluir marca, modelo, y en los casos aplicables, las funcionalidades y/o capacidades de los equipos, herramientas o sistemas.

El centro de operación deberá disponer de un número telefónico local del D.F. Asimismo, deberá proveer comunicación hacia su centro de operación a través de fax y correo electrónico.

El INSTITUTO FONACOT podrá realizar visitas al centro de operación del licitante.

- Características técnicas de la infraestructura del licitante.
 - o El backbone del licitante deberá contar como mínimo con 2 enlaces a diferentes Tier 1 en los Estados Unidos de Norteamérica. El licitante deberá presentar en su propuesta técnica la topología de interconexión, especificando ciudades de origen y terminación en el territorio nacional y en el extranjero.
 - La capacidad de cada enlace de backbone debe ser de por lo menos un STM-4 (622 Mbps) o el equivalente en STM-1s, montados en una estructura jerárquica que le permita balancear las cargas de su tráfico. El porcentaje de utilización de cada uno de estos enlaces no debe sobrepasar el 70%. Esto se debe comprobar mediante una prueba impresa de los gráficos y/o estadísticas generados por la herramienta utilizada por el licitante para realizar estas mediciones. Las pruebas y/o estadísticas se deberán presentar en la propuesta técnica.
 - E1's de última milla independientes y aprovisionados por distintas fibras ópticas y por diferentes rutas con distintos equipos PDH o SDH, con la finalidad de conservar redundancia total en la última milla. Se deberá presentar en la propuesta técnica el diagrama de rutas de las conexiones del carrier de la última milla hacia las instalaciones del INSTITUTO FONACOT.
 - o Deberá contar con al menos 3 conexiones STM-1 de Peering con al menos tres diferentes ISP's de México a efecto de optimizar la respuesta al tráfico de Internet nacional.
 - o Deberá contar con una latencia internacional menor a 30 mseg. Esto se debe comprobar a través de una prueba impresa que genere la herramienta con la que el licitante haga estas mediciones. La prueba impresa se deberá presentar en la propuesta técnica.
 - o (Se considera la latencia como el tiempo de respuesta en un sentido entre el Router de core del licitante y el router del Tier 1 en Estados Unidos de América).
 - Pérdida de paquetes menor a 1%. Esto se debe de comprobar a través de una prueba impresa que genere la herramienta con la que el licitante haga estas mediciones. La prueba impresa se deberá presentar en la propuesta técnica.
 - o El licitante deberá contar con sus propias direcciones IP asignadas por el NIC México. Se deberá anexar en la propuesta técnica la documentación que avale esta situación.
 - El licitante dispondrá de servidores DNS primario y secundario para la resolución de dominios y resolución inversa de direcciones IP. Se deberá presentar en la propuesta técnica un diagrama que muestre los servidores utilizados para este propósito incluyendo sus direcciones IP, así como una prueba impresa de una resolución de nombres en sus DNS´s (nslookup).







Soporte técnico

El soporte técnico considera las actividades para atender y solucionar los distintos requerimientos referentes al servicio de Internet, observando como punto de de marcación el puerto LAN de los equipos. La cobertura del soporte técnico será con un esquema de operación de 7x24.

El soporte técnico se realizará cuantas veces sea necesario en función a los requerimientos que se soliciten o presenten durante la vigencia del contrato, mismos que se podrán otorgar en sitio en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT o de manera remota. La naturaleza, escalamiento o criticidad del requerimiento impera o prevalece sobre la asistencia remota, a fin de que se puedan realizar las acciones de soporte directamente en sitio.

Es responsabilidad del licitante considerar la cantidad de personal que estime necesario para el desarrollo de las actividades de soporte técnico, considerando los niveles de servicio que se establecen en estas bases.

El soporte técnico incluye de manera general los conceptos de administración de infraestructura, monitoreo, documentación y mantenimiento correctivo. El personal de soporte realizará las siguientes actividades, mismas que se mencionan de manera enunciativa, más no limitativa, por lo que el INSTITUTO FONACOT se reserva el derecho para solicitar funciones adicionales, las cuales se vinculen con el otorgamiento del servicio requerido en estas bases.

- o Realizar la evaluación sobre los servicios afectados
- o Proponer y ejecutar soluciones temporales conocidas o nuevas a fin de permitir la continuidad en las operaciones de los usuarios, en el menor tiempo posible.
- o Llevar a cabo las acciones pertinentes para solucionar los requerimientos.
- Documentar toda acción realizada en la atención de los requerimientos de acuerdo a las políticas que defina el INSTITUTO FONACOT y a las herramientas sistematizadas para la administración de los requerimientos.
- o Realizar la instalación, configuración y puesta a punto de la infraestructura (hardware y software) involucrada en el servicio requerido.
- Efectuar la restauración, actualización, desinstalación o instalación de sistema operativo, drivers, service packs, parches, fixes, BIOS, firmware, bases de datos, software institucional, etc., de la infraestructura utilizada para el otorgamiento del servicio.
- o Realizar la administración de políticas, permisos y configuraciones de la infraestructura del servicio.
- o Administrar las tablas de los servidores DNS a petición del INSTITUTO FONACOT o como obligado necesario para el correcto funcionamiento de los mismos.
- Realizar la reubicación de equipos de conformidad a los requerimientos del INSTITUTO FONACOT, esto podrá incluir, en los casos aplicables: la baja de servicios y aplicaciones, el apagado, desconexión/conexión, montaje/desmontaje, acomodo del equipo, accesorios y dispositivos que integren cada bien.







- Elaborar y ejecutar planes de trabajo, análisis, diagnóstico, pruebas y evaluación del impacto para atender un requerimiento que involucre la infraestructura considerada en el servicio, de conformidad a las políticas y procesos que defina el INSTITUTO FONACOT.
- o Elaborar análisis y diagnóstico sobre la operación, impacto o efecto de infraestructura ajena a los activos o servicios considerados en estas bases de licitación. Se excluye de la responsabilidad del licitante la ejecución de acciones y medidas proactivas o correctivas sobre dicha infraestructura.
- o Operar la herramienta de monitoreo.
- o Realizar el monitoreo en un esquema de 7x24, considerando el registro y seguimiento de las caídas, intermitencias y/o saturaciones de los activos involucrados en los servicios informáticos y enlaces de comunicación.
- o Realizar el mantenimiento correctivo para solucionar cualquier incidente o problema que impida o degrade la operación normal del servicio, incluyendo la:
 - Sustitución Equipos que por motivos de mantenimiento correctivo no puedan ser reparados.
 - Reposición de equipos que por motivos de siniestro ocurran durante la vigencia del servicio. Se considera como siniestro cualquier eventualidad que se derive de robo, extravío, casos fortuitos o de fuerza mayor, entre otros.
 - Suministro de componentes, interfases, dispositivos, software operativo del hardware, etc., que permitan la interconexión y operación de la infraestructura que provea para el otorgamiento de los servicios, así como su instalación y puesta a punto.

Para proporcionar el servicio de soporte técnico el licitante deberá anexar el programa de logística que incluya el procedimiento para la atención de reportes y la escalación de problemas junto con el **Anexo 4 A**. "**Puntos de Contacto**". Esta documentación se deberá incluir en la propuesta técnica.

Los costos por estos servicios se deberán considerar como incluidos en el costo total del servicio, por lo que no se considerará ningún pago adicional en específico por estos conceptos.

2. Niveles de servicio

El prestador del servicio deberá cumplir con los siguientes niveles de servicio relativos a los servicios informáticos.

Inicio de operación

Los servicios de Internet dedicado y cuentas Dial Up, deberán estar operando a partir de las 21:00 horas tiempo local del Distrito Federal del día 31 de julio del 2008.

Máximo a los 10 días naturales posteriores al inicio de operación de los servicios de Internet dedicado, el prestador del servicio deberá concluir la implementación y puesta a punto de la herramienta de monitoreo basada en Web, así como la entrega de los tres accesos simultáneos a la herramienta para personal del INSTITUTO FONACOT.







Incidentes por fallas

El prestador del servicio será responsable de solucionar los incidentes que por cualquier falla imputable al prestador del servicio cause la interrupción del servicio de Internet dedicado, por lo que dispondrá de 4 horas para la restauración del servicio, consideradas a partir del registro del reporte en el escritorio de servicio del INSTITUTO FONACOT.

El prestador del servicio será responsable de solucionar los incidentes que por cualquier falla imputable al prestador del servicio cause la interrupción del servicio de cuentas dial up, por lo que dispondrá de 12 horas para la restauración del servicio, consideradas a partir del registro del reporte en el escritorio de servicio del INSTITUTO FONACOT.

Los tiempos de solución consideran cualquier acción que requiera realizar el prestador del servicio para restablecer la operación normal del servicio, incluyendo el suministro de equipos de respaldo.

Cambios Estándar y Solicitud de Cambio (RFCh)

Durante la vigencia del servicio, se definirán los Acuerdos de Niveles de Operación, OLA por sus siglas en inglés, a fin de establecer los tiempos de solución referentes a los cambios estándar.

Los RFCh se evaluarán con base en los tiempos establecidos en el plan de trabajo que haya sido previamente autorizado por el INSTITUTO FONACOT. Su seguimiento se otorgará con base en la "Solicitud de Cambio (RFCh)" y la documentación referencial que avale la conclusión de los cambios aprobados por el INSTITUTO FONACOT.

En caso del incumplimiento a cualquiera de los niveles de servicio antes señalados, se aplicarán las penas y deducciones a que haya lugar.

3.- Será responsabilidad del licitante dar seguimiento al desempeño de los procesos que se describen a continuación.

Escritorio de Servicio

El INSTITUTO FONACOT cuenta con un Escritorio de Servicio, por medio del cual los usuarios realizan solicitudes relacionadas con los sistemas y servicios informáticos, los cuales son registrados, clasificados y asignados a grupos resolutores para la correspondiente solución, usando la herramienta Unicenter Service Desk del fabricante CA. Esta herramienta soporta los procesos de Administración de Incidentes, Problemas, Configuraciones y Cambios, por lo que el prestador del servicio estará obligado a utilizar dicha herramienta.

Todo requerimiento registrado en el Escritorio de Servicio le corresponde un número de reporte. Los reportes se harán del conocimiento del personal del prestador del servicio a través del Unicenter Service Desk de CA. Cualquier







gestión que realice el personal del prestador del servicio para la atención de los requerimientos, deberá ser registrada en el historial individual del reporte almacenado en dicha herramienta.

Las funciones que deberá considerar el prestador del servicio para interactuar con el Escritorio Servicio del INSTITUTO FONACOT son:

- A) El prestador del servicio deberá en conjunto con el INSTITUTO FONACOT definir una matriz de escalación, la cual contenga al menos la información de los contactos (nombre, perfil, nivel de escalación, teléfono oficina, teléfono móvil) para su localización en todo momento, así como los tiempos establecidos para su escalación. Por su parte, el INSTITUTO FONACOT proporcionará una matriz de escalación de contactos y responsables de la administración del servicio a fin de coordinar la restauración de los servicios. Dichos niveles de escalación serán configurados en la herramienta del INSTITUTO FONACOT.
- B) Registrar los avances, el tipo de fallas presentadas y la forma como se solucionaron, en la herramienta del INSTITUTO FONACOT.







	Anexo 4 A "Puntos de contacto"
Razón Social: Domicilio:	
Representante legal Nombre: Teléfonos oficina Teléfonos móvil Correo electrónico	
Contacto comercial Nombre: Teléfonos oficina Teléfonos móvil Correo electrónico	
Contacto administrativo Nombre: Teléfonos oficina Teléfonos móvil Correo electrónico	
Contacto técnico 1 Nombre: Teléfonos oficina Teléfonos móvil Correo electrónico	
Contacto técnico 2 Nombre: Teléfonos oficina Teléfonos móvil Correo electrónico	







ANEXO No. 5

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

	CIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE , DECLARO LO
QUE CONOZCO LA LEY, SU REGLAMENTO, LAS PRESENTES BASI	es, sus anexos y, en su caso, las
MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES;	ASÍ COMO NO ENCONTRARME EN LOS
SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 31 FRACCION XXIV, 50 Y 60	PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚ	ÍBLICO .
LUGAR Y FECHA	
(FIRMA REPRESENTANTE LEG	AL)







ANEXO No. 6

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

(NOMBRE) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, DECLARO LO SIGUIENTE:
QUE ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, INDUZCAN O
ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS
ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.
LUGAR Y FECHA
(FIRMA REPRESENTANTE LEGAL)
(MANUTE RESERVING ELONE)







ANEXO No. 7 PROPUESTA ECONOMICA

			DIA	MES	AÑO
		FECHA			
NOMBRE DEL LICITANTE					
	R.F.C				
DOMICILIO					
TELEFONO	FAX	COF	RREO ELECTRO	NICO	

LO PROPUESTO, SE APEGA A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA POR EL INSTITUTO FONACOT Y QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 4, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO

Concepto	Unidad	Cantidad (A)	Costo Único (B)	Total C=A*B
 Internet dedicado implementación se refiere a todo aquello relacionado con la construcción de trayectorias, instalación de accesos, puesta a punto, entre otros. 	Servicio	1		
Concepto	Unidad	Cantidad (D)	Costo unitario Mensual (E)	Total Mensual F=D*E
Internet dedicado operación se refiere a todas aquellas actividades relacionadas con el funcionamiento, administración, monitoreo y soporte técnico para la operación del servicio de Internet dedicado. Considerar costo mensual por E1	Servicio mensual	8		
3. Operación Cuentas dial Up se refiere a todas aquellas actividades relacionadas con la operación para este tipo de accesos. Considerar costo mensual por cuenta dial up	Servicio mensual	30		







Total del servicio			T= C+F
Vigencia de la cotización:			
EN EL CASO QUE EL INSTITUTO F REPRESENTADA A SUSCRIBIR E PORCENTAJE ESTABLECIDOS EN ES	CONTRATO QUE SE		
NOMBRE	CARGO	 F	IRMA







ANEXO No. 8

ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, SOLO PARA EL LICITANTE GANADOR, DEBERÁ SER ENTREGA AL SIGUIENTE DIA HABIL DE LA FIRMA DEL CONTRATO)

México, D.F a ---- de ----- de 2008

Licitación Publica: "Conforme al procedimiento establecido en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, por que el importe de la contraprestación no excede el monto autorizado por el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2008.".

Monto total del Contrato (sin IVA): \$-----Pesos M.N. -----/100

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores P r e s e n t e

Me refiero al contrato No. XXXXXX, para la prestación del servicio de XXXXXXXX, que esa Entidad adjudicó a la empresa XXXXXXXXXXX, mediante el procedimiento derivado de la licitación pública nacional número, por un monto total de: \$XXXXXXXX (XXXXXXXX PESOS 00/100 M.N.)
(RFC: XXXXXXXXX), con domicilio fiscal en la calle de xxxxxxxxxxxxxx numero xx, Colonia xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

- a) Que mi representada ha cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción y avisos al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, la situación actual es activo y localizado.
- b) Que mi representada se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal por el que se encuentre obligado. Cuando los contribuyentes tengan menos de dos años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este inciso, corresponderá al periodo transcurrido desde la inscripción y hasta la fecha que presenten el escrito, sin que en ningún caso los pagos mensuales excedan de los últimos 12 meses.







- c) Que mi representada no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados, firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
- **d)** Que tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.
- e) En caso de contar con autorización para el pago a plazo que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

(NOTA: en caso de tener adeudos fiscales, sustituir la expresión anterior por la siguiente:)

Que mi representada si tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos al **ISAN** e **ISTUV**., pero se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por el objeto a que se refiere la adjudicación del contrato por parte del INSTITUTO FONACOT, en la fecha en que las citadas autoridades señalen y se estará a lo establecido en la regla II 2.1.9.



Anexo: Copia de la identificación oficial del suscrito.







ANEXO No. 9

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales,* hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobaba- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta. de mejores
practicas corporativas (controles internos, monitoreo. información financiera pública. auditorias externas) y
de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos.
para obtener beneficios particulares o para la empresa.







- Los contadores públicos: realizar auditorias: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:







Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dadiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capitulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales. Ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier







orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este articulo se cometa en los supuestos a que se refiere el articulo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá declarar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el dañó causado o el beneficio obtenido por la persona moral.







ANEXO No. 10 MODELO DE CONTRATO

(EL PRESENTE FORMATO SE AJUSTARÁ CONFORME A LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA GANADORA, ASI COMO A LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES)

CONTRATO No. I- SD-2008-0 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE FRANCO CIURANA, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUBSECUENTE EL INSTITUTO FONACOT, Y POR LA OTRA _____ REPRESENTADO POR A QUIEN EN LO SUBSIGUIENTE SE DESIGNARA COMO EL SU CARACTER DE _____ PRESTADOR SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: DECLARACIONES I. DECLARA EL INSTITUTO FONACOT, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE: 1.1 Que su representado, es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, en virtud a lo establecido en el Decreto por el que se crea la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006. 1.2 Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53. 1.3 Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato como se desprende de la escritura pública número 26,529 de fecha 24 de mayo de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Antonio Morales Montes de Oca, Notario Público No. 227 del Distrito Federal. 1.4 Que no tiene ninguna relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR en términos de la fracción XX del Artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. 1.5 Que para el cumplimiento de sus funciones requiere la prestación de diversos servicios, entre los cuales se encuentra el de







I.6	Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante Licitación Pública Nacional No. 14100001-0008, con fundamento en los artículos 134 Constitucional, 26 fracción I, 28 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 30 de su Reglamento y demás relativos y aplicables a la materia, que fue adjudicado en términos del fallo emitido con fecha de de 2008.
1.7	Que cuenta con la autorización para la celebración del presente contrato plurianual, contenida en el oficio número, de fecha de junio de 2008, emitido de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el artículo 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en la octava disposición de las Disposiciones Generales para la Celebración de Contratos Plurianuales de Obras Públicas, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
1.8	Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 3109 denominada
I.9 Q	que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, en la Ciudad de México, Distrito Federal, para los fines y efectos legales del presente contrato.
II. I	DECLARA EI PRESTADOR, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:
II.1	Que su representada es una Sociedad, constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número, de fechaotorgada ante la fe del Lic, Notario Público número, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de, bajo el folio mercantil número, tomo, volumen, del libro
II.2	Que de acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en
II.3	Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave
II.4	Que dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como de la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos materia del presente contrato







II.5	Que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales federales, en observancia estricta a lo preceptuado por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008.
II.6	Que cuenta con poderes generales para actos de administración y/o de dominio, con todas las facultades generales aún las que requieran cláusula especial expresa, en los términos del mandato otorgado, según consta en el testimonio de la escritura pública número, de fecha, otorgada ante la fe del Lic, Notario Público número, de la Ciudad de, declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, asimismo, se identifica con su credencial para votar con fotografía número de folio, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral.
II.7	Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que alguna de las personas físicas que forman parte del PRESTADOR se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
II.8	Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio de su representado el ubicado en
III	AMBAS PARTES DECLARAN:
III.1	Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las cláusulas del presente contrato.
III.2	Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente contrato, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación del texto de este contrato, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El PRESTADOR se obliga a proporcionar el servicio de servicio centralizado que permita el acceso exclusivo y permanente a Internet con la finalidad de proporcionar servicios de navegación Web, transferencia de archivos vía FTP, correo electrónico externo, así como el acceso a los distintos servicios y sistemas institucionales







del INSTITUTO FONACOT.

SEGUNDA. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO. El PRESTADOR para el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere la cláusula que antecede se obliga a cumplir con las siguientes características y condiciones:

Para el Internet dedicado

El servicio de Internet dedicado operará en un esquema de 7x24, para lo cual el PRESTADOR entregará los enlaces correspondientes, DNS e infraestructura necesarios para la operación del servicio a más tardar el 31 de Julio de 2008.

El PRESTADOR entregará a más tardar el 31 de Julio de 2008, en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT ubicadas en Avenida Insurgentes Sur #452 Col. Roma Sur, un enlace principal de 10 Mbps y un enlace de contingencia de 6 Mbps, con una interfase RJ 45 (10/100 Base T), los cuales deberán ser Fast Ethernet a través de fibra óptica, por trayectorias distintas y operar en modo Full duplex. Los enlaces operarán en modo activo pasivo utilizando el protocolo HSRP.

El PRESTADOR se obliga a considerar la adecuada transferencia de zonas y registros de manera automática e inmediata entre los servidores de DNS ubicados en las instalaciones de él y los que se encuentran en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR se obliga a otorgar las facilidades necesarias para permitir la réplica de las tablas de DNS entre sus servidores y los del C.

El PRESTADOR proporcionará al INSTITUTO FONACOT a más tardar el 31 de Julio de 2008, 100 direcciones IP homologadas al INSTITUTO FONACOT dentro de la clase "C", exclusivas para su uso durante toda la vigencia del presente contrato.

Por cada enlace, el PRESTADOR se obliga a suministrar, administrar y mantener los ruteadores, sus partes, refacciones, interfaces, cables o componentes, que sean necesarios para proporcionar el servicio de Internet.

Los ruteadores deberán cumplir con las siguientes características técnicas, con la capacidad suficiente para soportar los anchos de banda requeridos:

- Deberán soportar los estándares 802.1p y 802.1q hacia la red LAN de cada una de las oficinas del INSTITUTO FONACOT.
- Deberán soportar SNMPv3 para su administración, así como SSH versión 1 y 2 o un protocolo equivalente o superior que permitan el uso de autenticación y encripción para la administración segura del equipo.







- Deberán soportar interfases físicas tales como: módulos seriales síncronos, asíncronos, de alta velocidad (1E1),
 Ethernet, FastEthernet, E1, PRI, así como compresión por hardware.
- Deberán soportar el manejo de protocolo IP y soporte de: RIP, RIP V2, OSPF, OSPF V2, BGP4, IGMP versión 3 y PIM versión 2. Soporte a H.323 versión 1, 2, 3 y 4.

El PRESTADOR entregará una comunidad SNMP de solo lectura al INSTITUTO FONACOT para los fines que considere pertinentes, esta comunidad deberá estar configurada en la infraestructura que soporte el servicio de Internet dedicado.

El PRESTADOR asume la responsabilidad total por el aseguramiento y gastos asociados relativos a la infraestructura provista para el otorgamiento del servicio, incluyéndose el suministro, manejo, retiro y reintegro de los bienes propiedad del mismo, como resultado de sucesos por daño, robo, extravío y mantenimiento, entre otros.

La puesta a punto de los servicios es de la total responsabilidad del PRESTADOR e incluye de manera enunciativa más no limitativa la instalación, configuración e integración de dichos servicios con la red institucional de datos del INSTITUTO FONACOT. La puesta a punto de los servicios requeridos deberá ser de manera transparente, en caso de que se requieren componentes adicionales para llevar a cabo dicha integración estos serán absorbidos por el PRESTADOR.

La habilitación de los servicios de Internet dedicado y DNS's deberán estar operando en su totalidad el día 31 de julio del 2008, a las 21:00 horas tiempo local del Distrito Federal.

El PRESTADOR implementará a mas tardar el _____una herramienta de monitoreo basada en Web, que permita visualizar de manera diaria, semanal o mensual la utilización del tráfico de entrada y salida del enlace principal y de contingencia. La información que se consulte en línea deberá de tener un desfase como máximo de 5 minutos. El PRESTADOR entregará al INSTITUTO FONACOT tres accesos simultáneos a la herramienta de monitoreo.

Para el Internet vía dial up.

El PRESTADOR proporcionará al INSTITUTO FONACOT 30 cuentas de acceso remoto a Internet vía dial up, las cuales deberán operar en todo el territorio nacional mediante un número de acceso local y/o a través de un servicio 01800 con la capacidad de atender las conexiones solicitadas de manera simultánea, debiendo el PRESTADOR entregar a la Dirección de Tecnología de Información del INSTITUTO FONACOT los nombres de usuario y contraseñas de las cuentas dial up, debiendo el PRESTADOR a solicitud expresa del INSTITUTO FONACOT, modificar los nombres y contraseñas para estos accesos, las veces que sean requeridos durante toda la vigencia del contrato.

Las cuentas de acceso remoto a Internet vía dial up, no deberán considerar líneas telefónicas, equipos de cómputo y de comunicaciones, tales como Pc´s y módem, para la utilización de las cuentas.







TERCERA. CENTRO DE OPERACIÓN. El PRESTADOR para el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el presente contrato tiene un centro de operación ubicado en _______, el cual realiza las funciones necesarias para administrar los servicios y requerimientos de conformidad a los términos y condiciones pactados y presenta las siguientes capacidades, equipos, sistemas y aplicaciones:

- o Equipo generador de energía eléctrica (planta de luz) para casos de falla en el suministro externo de energía eléctrica.
- o Equipo de suministro de energía ininterrumpida (UPS) en redundancia, con conexiones eléctricas y circuitos separados de la red normal y computacional.
- o Acometidas de enlaces de comunicación que sean a través de fibra óptica o de cobre.
- o Sistema automatizado de aire acondicionado.
- Sistema automatizado contra incendios.
- Sistema automatizado de control de humedad
- o Sistema de seguridad de acceso físico a sus instalaciones, con definición de políticas para acceso a las áreas y restricciones de personal a lugares como el site.
- o Estaciones de trabajo para el personal asignado para el otorgamiento del servicio, las cuales dispongan del software operativo del hardware y software de protección contra malware vigente y actualizado.
- o Sistema de cableado estructurado mínimo cat. 5e, con velocidad de 100 mbps.

CUARTA. SOPORTE TÉCNICO. El PRESTADOR se obliga a proporcionar sln costo adicional, el soporte técnico considerando las actividades para atender y solucionar los distintos requerimientos referentes al servicio de Internet, observando como punto de de marcación el puerto LAN de los equipos. La cobertura del soporte técnico será con un esquema de operación de 7x24.

El soporte técnico se realizará cuantas veces sea necesario en función a los requerimientos que se soliciten o presenten durante la vigencia del contrato, mismos que se podrán otorgar en sitio en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT o de manera remota. La naturaleza, escalamiento o criticidad del requerimiento impera o prevalece sobre la asistencia remota, a fin de que se puedan realizar las acciones de soporte directamente en sitio.

Es responsabilidad del PRESTADOR considerar la cantidad de personal que estime necesario para el desarrollo de las actividades de soporte técnico, considerando los niveles de servicio que se establecen en el presente contrato.

El soporte técnico incluye de manera general los conceptos de administración de infraestructura, monitoreo, documentación y mantenimiento correctivo. El personal de soporte realizará las siguientes actividades, mismas que se mencionan de manera enunciativa, más no limitativa, por lo que el INSTITUTO FONACOT se reserva el derecho para solicitar funciones adicionales, las cuales se vinculen con el otorgamiento del servicio requerido en estas bases.

Realizar la evaluación sobre los servicios afectados.







- o Proponer y ejecutar soluciones temporales conocidas o nuevas a fin de permitir la continuidad en las operaciones de los usuarios, en el menor tiempo posible.
- o Llevar a cabo las acciones pertinentes para solucionar los requerimientos.
- Documentar toda acción realizada en la atención de los requerimientos de acuerdo a las políticas que defina el INSTITUTO FONACOT y a las herramientas sistematizadas para la administración de los requerimientos.
- o Realizar la instalación, configuración y puesta a punto de la infraestructura (hardware y software) involucrada en el servicio requerido.
- Efectuar la restauración, actualización, desinstalación o instalación de sistema operativo, drivers, service packs, parches, fixes, BIOS, firmware, bases de datos, software institucional, etc., de la infraestructura utilizada para el otorgamiento del servicio.
- o Realizar la administración de políticas, permisos y configuraciones de la infraestructura del servicio.
- o Administrar las tablas de los servidores DNS a petición del INSTITUTO FONACOT o como obligado necesario para el correcto funcionamiento de los mismos.
- Realizar la reubicación de equipos de conformidad a los requerimientos del INSTITUTO FONACOT, esto podrá incluir, en los casos aplicables: la baja de servicios y aplicaciones, el apagado, desconexión/conexión, montaje/desmontaje, acomodo del equipo, accesorios y dispositivos que integren cada bien.
- Elaborar y ejecutar planes de trabajo, análisis, diagnóstico, pruebas y evaluación del impacto para atender un requerimiento que involucre la infraestructura considerada en el servicio, de conformidad a las políticas y procesos que defina el INSTITUTO FONACOT.
- Elaborar análisis y diagnóstico sobre la operación, impacto o efecto de infraestructura ajena a los activos o servicios considerados en el presente contrato. Se excluye de la responsabilidad del PRESTADOR la ejecución de acciones y medidas proactivas o correctivas sobre dicha infraestructura.
- o Operar la herramienta de monitoreo.
- Realizar el monitoreo en un esquema de 7x24, considerando el registro y seguimiento de las caídas, intermitencias y/o saturaciones de los activos involucrados en los servicios informáticos y enlaces de comunicación.
- o Realizar el mantenimiento correctivo para solucionar cualquier incidente o problema que impida o degrade la operación normal del servicio, incluyendo la:
 - Sustitución Equipos que por motivos de mantenimiento correctivo no puedan ser reparados.
 - Reposición de equipos que por motivos de siniestro ocurran durante la vigencia del servicio. Se considera como siniestro cualquier eventualidad que se derive de robo, extravío, casos fortuitos o de fuerza mayor, entre otros.
 - Suministro de componentes, interfases, dispositivos, software operativo del hardware, etc., que permitan la interconexión y operación de la infraestructura que provea para el otorgamiento de los servicios, así como su instalación y puesta a punto.

SEXTA. **NIVELES DE SERVICIO**. El PRESTADOR deberá cumplir con los siguientes niveles de servicio relativos a los servicios informáticos.







Inicio de operación

Los servicios de Internet dedicado y cuentas Dial Up, deberán estar operando a partir de las 21:00 horas tiempo local del Distrito Federal, del día 31 de julio del 2008.

Máximo a los 10 días naturales posteriores al inicio de operación de los servicios de Internet dedicado, el PRESTADOR deberá concluir la implementación y puesta a punto de la herramienta de monitoreo basada en Web, así como la entrega de los tres accesos simultáneos a la herramienta para personal del INSTITUTO FONACOT.

Incidentes por fallas

El PRESTADOR se obliga a solucionar los incidentes que por cualquier falla imputable a él se cause la interrupción del servicio de Internet dedicado, por lo que dispondrá de 4 horas para la restauración del servicio, consideradas a partir del registro del reporte en el escritorio de servicio del INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR se obliga a solucionar los incidentes que por cualquier falla imputable a él se cause la interrupción del servicio de cuentas dial up, por lo que dispondrá de 12 horas para la restauración del servicio, consideradas a partir del registro del reporte en el escritorio de servicio del INSTITUTO FONACOT.

Los tiempos de solución consideran cualquier acción que requiera realizar el PRESTADOR para restablecer la operación normal del servicio, incluyendo el suministro de equipos de respaldo.

Cambios Estándar y Solicitud de Cambio (RFCh)

Durante la vigencia del contrato, se definirán los Acuerdos de Niveles de Operación, OLA por sus siglas en inglés, a fin de establecer los tiempos de solución referentes a los cambios estándar.

Los RFCh se evaluarán con base en los tiempos establecidos en el plan de trabajo que haya sido previamente autorizado por el INSTITUTO FONACOT. Su seguimiento se otorgará con base en la "Solicitud de Cambio (RFCh)" y la documentación referencial que avale la conclusión de los cambios aprobados por el INSTITUTO FONACOT.

En caso del incumplimiento a cualquiera de los niveles de servicio antes señalados, se aplicarán las penas y deducciones a que haya lugar.

SÉPTIMA. PRECIOS UNITARIOS. EI INSTITUTO FONACOT pagará al	PRESTADOR por el servicio de
implementación del Internet dedicado, la cantidad de \$ (pesos/100 M.N.), por la
operación del servicio de Internet dedicado (incluido el costo mensual por	el E1); la cantidad de \$
(pesos/100 M.N.), por la operación de las cuentas dial	Up y la cantidad de \$
(pesos/100 M.N.) cantidades más el Impuesto al Valor Agrega	do.







Los precios son en moneda nacional y serán considerados fijos hasta que concluya la relación contractual, debiendo Incluir el PRESTADOR todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere el INSTITUTO FONACOT, por lo que el PRESTADOR no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

OCTAVA. MONTO TOTAL DEL CONTRATO. Por la totalidad de los servicios objeto del presente contrato e
INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR la cantidad de \$ (pesos, 00/100
M.N.), más la cantidad de \$ (pesos, 00/100, Moneda Nacional); correspondiente a
Impuesto al Valor Agregado, en términos de la propuesta económica del PRESTADOR.
NOVENA. FORMA DE PAGO. El INSTITUTO FONACOT cubrirá al PRESTADOR la cantidad señalada en la cláusula
que antecede, a través del programa de cadenas productivas o depósito interbancario a la cuenta número
, clave número, que el PRESTADOR tiene a su favor en el Banco
, S.A., sucursal, dentro de los 16 (dieciséis) días naturales, posteriores a la
presentación de la factura correspondiente, la cual deberá contener los requisitos de ley y contar con el visto bueno
del área usuaria.

que dé aviso al INSTITUTO FONACOT por lo menos con diez días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

El PRESTADOR podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución citada en esta cláusula, siempre

DÉCIMA. PAGOS. El pago de los servicios efectivamente devengados, al PRESTADOR será de conformidad con lo siguiente:

- e. Se deberá de entregar el original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara; en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, 1° piso en la oficina del Experto Funcionario en Adquisiciones, Arrendamiento e Inventarios, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, acompañada del o los acuse(s) electrónico(s) que amparen los servicios realizados.
- f. En caso de que el PRESTADOR presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. EJERCICIO PRESUPUESTAL. El PRESTADOR recibirá por los servicios prestados durante los ejercicios fiscales del 2008 al 2012, las cantidades que a continuación se describen, más el Impuesto al Valor Agregado:







7.00200 7. III. 2. III. 2.					
Ejercicio	2008	2009	2010	2011	2012
Cantidad Mínima					
Cantidad Máxima					

La ejecución y pago del servicio, estarán sujetos a la disponibilidad del presupuesto que sea autorizado por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para cada ejercicio fiscal y al oficio de Liberación del Presupuesto que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emita al INSTITUTO FONACOT por cada período del 2008 al 2013, respectivamente. No habrá penalización ni responsabilidad alguna de ningún tipo para el INSTITUTO FONACOT, en caso de que ocurra alguna variación por asignación y cuantía menor en los presupuestos que aprueben las autoridades mencionadas en este párrafo, que impida la continuidad del servicio objeto de este contrato, para cualquiera de los ejercicios fiscales.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del	al
la cual será forzosa para el PRESTADOR y voluntaria para el INSTITUTO FONACOT.	

DÉCIMA TERCERA. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. El PRESTADOR garantizará el cumplimiento del presente contrato entregando al INSTITUTO FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 58 A de su Reglamento, la póliza de fianza, así como las renovaciones anuales correspondientes, expedidas por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin incluir el 15% (Quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo y presentarse a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio que corresponda.

La póliza de fianza correspondiente deberá prever en su texto, cuando menos las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones del presente contrato.
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- c) Que la fianza estará vigente hasta que el INSTITUTO FONACOT acepte los servicios materia de contratación y en su caso durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte y se ejecute la resolución definitiva por autoridad competente.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza







requerida, quedando a elección del INSTITUTO FONACOT poder reclamar el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

e) Que la fianza continuará vigente aún cuando se otorguen prórrogas o esperas al PRESTADOR, para el cumplimiento de sus obligaciones.

En el supuesto de rescisión de este contrato por causas imputables al PRESTADOR, la fianza se hará exigible de inmediato sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR ante autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Subdirección General de Administración, una vez que el PRESTADOR demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 68, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. El PRESTADOR se obliga a:

- a) Cumplir totalmente y a satisfacción del INSTITUTO FONACOT con el servicio objeto del presente contrato.
- b) Contar con el personal profesional y técnicos especializados en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continúa de los servicios.

DÉCIMA CUARTA. CALIDAD DEL SERVICIO. El PRESTADOR quedará obligado ante el INSTITUTO FONACOT a responder de la calidad de los servicios prestados así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato en los términos señalados en el presente contrato, en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o en la legislación aplicable.

El PRESTADOR deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y/o técnico especializado en el ramo, herramientas, procedimientos, refacciones técnicas y equipos adecuados, para el tipo de servicios solicitados, a fin de garantizar que los servicios objeto del presente contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

El personal autorizado del INSTITUTO FONACOT, cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto del presente contrato.







DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios, serán pagados por el PRESTADOR. El INSTITUTO FONACOT sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. El PRESTADOR no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este contrato, salvo los derechos de cobro, mismos que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 46, quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS. El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar al INSTITUTO FONACOT o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios contratados viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho intelectual reservado. En tal virtud, el PRESTADOR manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal de Derechos de Autor y la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del INSTITUTO FONACOT, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento al PRESTADOR, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar al INSTITUTO FONACOT de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES. De conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 56 fracción V de su Reglamento, el INSTITUTO FONACOT, podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y motivadas, acordar con los PRESTADORES respecto del presente contrato vigente, la ampliación de la vigencia del mismo, dentro de la vigencia del presente contrato, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (Veinte por ciento) de la vigencia y el precio sea igual al pactado en el presente contrato, ajustándose a lo siguiente:

- Que la fecha de prestación del servicio correspondiente al incremento que en su caso se solicite, deberá ser pactada de común acuerdo entre el INSTITUTO FONACOT y los PRESTADORES.
- Que la ampliación del servicio sea debidamente justificada por el área requirente.
- Que se cumpla con los lineamientos que en materia de austeridad presupuestal dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.







DÉCIMA NOVENA. PENA CONVENCIONAL. En los términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 64 de su Reglamento, el INSTITUTO FONACOT, aplicará al PRESTADOR las penas convencionales por cada **día natural** de atraso en el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Inicio de operación del servicio de Internet dedicado y cuentas Dial Up.

Por atraso imputable al prestador de servicio, se aplicará una pena convencional del 1% diario sobre el costo unitario mensual del servicio, considerando los costos por implementación y operación del servicio de Internet dedicado y de cuentas Dial Up.

Inicio de operación de la herramienta de monitoreo basada en Web.

Por atraso imputable al prestador del servicio, se aplicará una pena convencional del 1% diario sobre el costo unitario mensual del servicio de Internet dedicado, considerando los costos por implementación y operación de dicho servicio.

Servicios o equipos no otorgados

Cuando el servicio no sea otorgado por causas imputables al PRESTADOR, no procederá pago alguno, asimismo, se aplicará una pena convencional del 1% del precio unitario del servicio incumplido.

El pago de dichas penas convencionales, deberán ser cubierto mediante una nota de crédito misma que se descontarán de la facturación correspondiente.

VIGÉSIMA. DEDUCCIONES. En los términos de lo previsto en el noveno párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el INSTITUTO FONACOT aplicará al PRESTADOR las deducciones en los siguientes casos:

Disponibilidad de servicios.

La siguiente tabla muestra los porcentajes de deducciones que se aplicarán sobre el costo unitario mensual del servicio, considerando los costos por operación, en caso de que la disponibilidad resulte afectada:

Porcentaje de Disponibilidad	Porcentaje de deducción
D >= 99.7%	0%
99.1% >= D < 99.7%	5%
97.99% >= D < 99.1%	10%





96.88% >= D <97.99%	15%
93.55% >= D <96.88%	40%
83.55% >= D <93.55%	80%
D < 83.55%	100%

D= Porcentaje de disponibilidad durante el periodo.

El INSTITUTO FONACOT considerará de forma mensual la disponibilidad (D) de los servicios contemplando el tiempo de coberturas de 7x24 (TC) y Tiempos Fuera (TF) acumulados de acuerdo a la siguiente formula:

El resultado obtenido deberá ser asociado con la tabla de porcentajes de disponibilidad.

Incidentes por fallas

Por atraso imputable al prestador de servicio, se aplicará una deducción del 1% por hora sobre el costo unitario mensual del servicio de Internet dedicado, considerando los costos por operación de dicho servicio ofertados en la propuesta económica.

Por atraso imputable al prestador de servicio, se aplicará una deducción del 1% por hora sobre el costo unitario mensual del servicio de cuentas dial up, considerando los costos por operación de dicho servicio ofertados en la propuesta económica.

El pago de dichas deducciones, deberá ser cubierto mediante una nota de crédito mismo que se descontará de la facturación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA. SANCIONES. Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el PRESTADOR incumpla a cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables; teniendo el INSTITUTO FONACOT facultad potestativa para rescindir el presente contrato.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de lo anterior, cuando el PRESTADOR incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves al INSTITUTO FONACOT, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del







mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LABORAL. El PRESTADOR bajo su más estricta responsabilidad podrá nombrar los auxiliares, especialistas o técnicos que requiera para la prestación del servicio materia del presente contrato, en el entendido de que asumirá responsabilidad total de la actuación de los mismos, respondiendo de los daños y/o perjuicios que en su caso éstos en el desempeño de su participación llegaren a ocasionar al INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR como patrón de las personas que en su caso designe como sus auxiliares, especialistas o técnicos para llevar a cabo el objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del INSTITUTO FONACOT obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al INSTITUTO FONACOT, reconociendo expresamente el PRESTADOR que es el único responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al INSTITUTO FONACOT en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de su relación contractual con el INSTITUTO FONACOT o, en su caso, contra el INSTITUTO FONACOT por dicho concepto.

En caso de que las personas designadas por el PRESTADOR como sus auxiliares, especialistas o técnicos, sufran accidentes de trabajo, en su acepción establecida por la Ley Federal del Trabajo, el PRESTADOR asumirá la responsabilidad, dejando libre al INSTITUTO FONACOT de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.

Asimismo, el PRESTADOR, se obliga a que para el supuesto de que para la prestación del servicio objeto de este contrato, requiera del uso intensivo de mano de obra y que ésta implique un costo superior al treinta por ciento del monto total del presente contrato, cumplirá durante la vigencia del mismo, con la inscripción y pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que de manera bimestral entregará al INSTITUTO FONACOT, las constancias de cumplimiento.

El PRESTADOR se obliga a cubrir al INSTITUTO FONACOT los gastos y costas judiciales erogadas por este último, a causa de que concurra cualquier circunstancia planteada en la presente cláusula.

VIGÉSIMA TERCERA. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Serán causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR:

- A) No inicia la prestación de los servicios objeto de este contrato en la fecha pactada.
- B) No ejecuta los servicios de conformidad a lo establecido en el presente contrato, o sin motivo justificado no







acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT.

- C) Suspende injustificadamente los servicios materia del presente contrato.
- D) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar el servicio.
- E) Cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato.
- F) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados.
- G) Se declara en quiebra o suspensión de pagos o le sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga.
- H) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato y en su anexo.

VIGÉSIMA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El incumplimiento del PRESTADOR a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, lo hará rescindible en cualquier momento y sin necesidad de juicio o declaración judicial previos; lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66-A de su Reglamento, bajo el siguiente procedimiento:

- 1. Se iniciará a partir de que al PRESTADOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- 2. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
- 3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PRESTADOR dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el punto 1; y,
- 4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el INSTITUTO FONACOT por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del INSTITUTO FONACOT de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El INSTITUTO FONACOT podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene







encomendadas. En este supuesto, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el INSTITUTO FONACOT establecerá con el PRESTADOR otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se considerará nulo.

VIGÉSIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación al PRESTADOR, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PRESTADOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. Con motivo de la prestación del servicio contratado, el INSTITUTO FONACOT proporcionará al PRESTADOR toda la información y documentación necesaria para el debido desempeño de sus funciones, misma que el PRESTADOR se obliga a guardar y a hacer guardar estricta confidencialidad y reserva.

Toda la documentación que con motivo del presente contrato el INSTITUTO FONACOT entregue al PRESTADOR, así como toda la información que el PRESTADOR desarrolle, será propiedad exclusiva del INSTITUTO FONACOT, considerándose esta información como confidencial y privilegiada, por lo que estará protegida en todo momento como secreto industrial en términos de la Ley de Propiedad Industrial, debiendo el PRESTADOR guardar la secrecía y confidencialidad sobre la misma, obligándose a no usarla, copiarla, transmitirla o divulgarla a terceros sin consentimiento expreso y por escrito del INSTITUTO FONACOT.

Lo anterior debe entenderse, como que el PRESTADOR se abstendrá de manera directa o indirecta de editar, divulgar, publicar, comercializar, usar y modificar total o parcialmente, la información proporcionada, conocida,







ACCESO A INTERNET	
desarrollada u obtenida, por cualquier medio, sin la debida autorización del INSTITUTO FONACOT, recaso contrario por los daños y perjuicios que se llegaran a ocasionar para ambas partes, en el el dichos actos podrán generar la rescisión del contrato. En caso de que la conducta desplegada por sea constitutiva de delito, en perjuicio del INSTITUTO FONACOT, éste podrá proceder a haccorrespondiente ante el Ministerio Público competente.	ntendido de que el PRESTADOR
El PRESTADOR se obliga a devolver al INSTITUTO FONACOT, a la conclusión del servicio, o cuano solicite, todo el material, documentación e información proporcionada, conocida, desarrollada u obte del desempeño de sus actividades materia de contratación.	
VIGÉSIMA SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el carácter de, será el encargado de vigilar y administrar el cumplimie contrato.	en su
VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos de cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la Federal de Presupuesto y Responsabilidad Harrespectivos Reglamentos, al Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Có Procedimientos Civiles; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal FONACOT resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes México, Distrito Federal, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presente correspondan o les llegaren a corresponder.	e Adquisiciones, acendaría y sus odigo Federal de del INSTITUTO de la Ciudad de
LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RAFIRMAN POR TRIPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉX FEDERAL, EL DÍA DE DE 200, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.	ICO, DISTRITO
POR EL INSTITUTO FONACOT POR EL PRESTADOR	
LIC. ENRIQUE FRANCO CIURANA	







APODERADO LEGAL

CONTRATO No. I-SD-2008-00	
ELABORÓ: LIC. CELIA NAJERA ALARCON	
SUPERVISÓ: LIC. MINERVA SANDOVAL ALANIS	







ANEXO No. 11

"CARTA DE CONFIDENCIALIDAD" (PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, SOLO PARA EL LICITANTE GANADOR)
Con objeto de cumplir con los términos y condiciones establecidas en las bases de la presente licitación (número de licitación) y el contrato que se llegue a celebrar entre mi representada (nombre de empresa) y el INSTITUTO FONACOT, nos obligamos a cumplir con los siguientes términos de confidencialidad y reserva:
1. Mantener la confidencialidad y reserva por un plazo indefinido de la información, documentos, medios, equipos y recursos técnicos que se me proporcionen o a los cuales tenga acceso autorizado, como:
Licencias y llaves de activación de programas de cómputo propiedad del INSTITUTO FONACOT.
Operación, configuración, arreglos, esquemas, gráficos, diagramas, tendidos y proyecciones de enlaces de comunicación, equipos y/o componentes de seguridad física y lógica, programas de cómputo de monitoreo, seguridad, administración y control de accesos.
Bases de datos para la administración de los usuarios de servicios de Internet, correo electrónico, autenticación de redes, acceso a aplicaciones, sistemas y redes de cómputo, conmutación de voz y datos.
Anexos técnicos, memorias, informes, notas y en general cualquier documentación impresa o electrónica, elaborada por el INSTITUTO FONACOT o que forme parte de un contrato de adquisición y/o contratación de servicios que describa la instalación de redes de datos, voz, servidores de misión crítica, equipos de cómputo y software.
2. A no realizar el acceso, uso, reproducción, recopilación, sustracción, cesión, transmisión, ocultamiento, extravío, alteración, inutilización, daño, destrucción, envío, revelación, divulgación, distribución, comercialización, total o parcial, con o sin fines de lucro, no autorizada de datos o información, impresa, almacenada o fijada en medios electrónicos, electromagnéticos, ópticos o de cualquier otro soporte tecnológico.
3. A cumplir las normas, procedimientos, prácticas y mecanismos de protección establecidos por el INSTITUTO FONACOT para asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información del Fondo, incluidos sus medios de almacenamiento, procesamiento y transmisión.
Lo anterior, en el entendido de que el INSTITUTO FONACOT nos proporcionará los elementos necesarios para el desarrollo y cumplimiento del objeto de las bases de la licitación (número de licitación) y del contrato que se



llegue a celebrar, sin que ello implique cesión alguna de derechos, ni la transmisión o dominio de la propiedad de la

información, documentos, medios, equipos y recursos técnicos, para los propósitos de este contrato.





4. Los daños y perjuicios que podrían generarse con motivo del incumplimiento de lo establecido en el presente documento dará derecho al INSTITUTO FONACOT a llevar a cabo todas las acciones legales que juzgue convenientes para obtener la reparación de los daños y perjuicios que se le causen por el incumplimiento. Una vez que el incumplimiento haya sido declarado por autoridad competente y a requerimiento por escrito del INSTITUTO FONACOT, se reparará el daño en el término que establezca la autoridad competente.

Nos obligamos por nosotros mismos y por el personal asignado para el desarrollo del objeto de la presente licitación a cumplir a cabalidad con estos compromisos.

Conociendo el contenido de los términos y condiciones de este documento, expresamos nuestra total conformidad.	otal conformidad.	
Nombre y firma del representante legal de (nombre de la empresa)		

